



Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

Av. de los Pescadores s/n | Puerto | Tel (0223) 480-9656 | 7600 Mar del Plata | Bs. As

Sr. Delegado Regional
MINISTERIO DE TRABAJO y
SEGURIDAD SOCIAL de la NACION
CPN. Angel RATTO
S / D



REF: solicitud reunión Paritaria

De nuestra mayor consideración:

Quien suscribe, Pablo TRUEBA, en mi carácter de SECRETARIO GENERAL del SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES, con domicilio en Av. De Los Pescadores n° 788, ciudad de MAR DEL PLATA, ante ese Ministerio me presento a manifestar las siguientes consideraciones:

I. OBJETO

Que vengo por el presente a SOLICITAR se cite a los representantes de las CAMARAS empresarias de la actividad Ca.I.P.A, con domicilio en calle Olavarria n° 2938 3° piso F a y b y C.A.A.B.P.A, con domicilio en calle Alem n° 3251, ciudad de Mar del Plata.

II. FUNDAMENTOS

A través de la presente solicitamos se designe audiencia a la brevedad inmediata, con los representantes de las cámaras empresarias de la actividad, dado que los acuerdos salariales oportunamente rubricados y homologados, carecen hoy de vigencia tanto jurídica, por encontrarse vencidos, como de hecho, dado que los valores que establecen se encuentran notoriamente desactualizados ocasionando ello un perjuicio real e inmediato a los trabajadores de la actividad.





Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

Av. de los Pescadores s/n | Puerto | Tel (0223) 480-9656 | 7600 Mar del Plata | Bs. As.

En este sentido, se deberá reiniciar la negociación colectiva y determinar el incremento salarial correspondiente al año 2016, donde inexorablemente deberán tenerse en cuenta distintos factores, tales como el severo y peligroso deterioro salarial existente generado por la inflación habida.

Dicho deterioro salarial, además de resultar conocido por un simple análisis objetivo, es evidenciado y confirmado diariamente por distintos medios y consultoras privadas, más allá del sector social o político que representan.

Asimismo, con el objeto de conservar la integridad salarial deberá considerarse el impacto negativo y regresivo del impuesto a las ganancias, reiterando nuestra íntima convicción que los salarios, conceptualmente no pueden ser asimilados a ganancias, y que dicha situación debe ser corregida por las vías correspondientes.

Por tales fundamentos y razones y en la plena convicción que todos los actores sociales involucrados en la actividad, debemos contribuir a la paz social, responsabilidad ineludible de los intervinientes en la negociación colectiva, aguardamos su pronto decisorio.

Saludamos a Ud. muy atentamente.



PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Mar del Plata, 7 de MARZO de 2016

CEDULA DE NOTIFICACION URGENTE
EXPEDIENTE N° 1-216-277368-2016

REPRESENTANTE LEGAL DE LA: SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)
DOMICILIO: AV. DE LOS PESCADORES S/ N° (CONSTITUIDO)
MAR DEL PLATA CP 7600
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Notifico a Ud. que deberá concurrir a la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sita en la calle Santiago del Estero 1656, el **LUNES 14 DE MARZO DE 2016 A LAS 9,00 HS.** a los fines de tener audiencia con la **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (CA.I.P.A.)** y **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (C.A.A.B.P.A.)**.-

ARTICULO 8° - del Anexo II de la Ley N° 25212. 1. - La obstrucción a la actuación de las autoridades administrativas del trabajo que la impidan, perturben o retrasen de cualquier manera será sancionada, previa intimación, con multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). En casos de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una suma que no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediatamente anterior al de la constatación de la infracción.
2. - Sin perjuicio de la penalidad establecida, la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparecencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Constancia de Notificación

Firma:.....
Aclaración de firma:
Documento de Identidad:
Cargo o función:
Fecha:..... *02/03/2016*
Hora:..... *11:30*

J.E.

SE FUA-CORIA

[Signature]
JORGE ERREA
Leg. 24206
M. y S.S.
Deleg. Reg. Mar del Plata

LOSCALZOMISTOR
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social de la Nación
D.A. Mar del Plata
Leg. 24207



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. 1-216-277368-2016

En la ciudad de Mar del Plata, a los 14 días del mes de MARZO de 2016, siendo las 9.00hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)** a través del SECRETARIO GENERAL, Sr. PABLO TRUEBA y el SECRETARIO ADJUNTO, Sr. JUAN DOMINGO NOVERO y en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (C.A.A.B.P.A.)**, el Dr. DIEGO LUCHETI y por la **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (CA.I.P.A.)**, el Dr. FERNANDO RIVERA.

Abierto el acto la parte SINDICAL manifiesta que solicitan a ambas cámaras la apertura de paritarias para el periodo 2016/2017.

La parte EMPRESARIA manifiesta que solicita un cuarto intermedio.

El funcionario actuante les solicita a las partes que deben formalizar la comisión negociadora para ambas partes y los estatutos y acta de designación y poderes para las empresas.-

Se fija nueva audiencia a los mismos fines y efectos el **día 22 de Marzo de 2016 a las 10hs.** siendo notificadas las partes en este acto.-

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 09,50 horas, firmándose cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que CERTIFICO ante mí.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Mar del Plata, 7 de ABRIL de 2016

CEDULA DE NOTIFICACION URGENTE
EXPEDIENTE N° 1-216-277368-2016

REPRESENTANTE LEGAL DE LA: SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)
DOMICILIO: AV. DE LOS PESCADORES S/ N° (CONSTITUIDO)
MAR DEL PLATA CP 7600
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Notifico a Ud. que el presente expediente se deriva por orden de la superioridad a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, con sede en Av. Callao 114 de C.A.B.A., para proseguir con el mismo y que serán debidamente notificados para las próximas audiencias.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Constancia de Notificación

Firma:.....
Aclaración de firma:
Documento de Identidad:
Cargo o función:
Fecha:.....
Hora:.....

07/04/2016
15:05

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata

J.E.

VICTOR
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
R. Mar del Plata
Leg. 24207



Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

Av. de los Pescadores s/n | Puerto | Tel (0223) 480-9656 | 7600 Mar del Plata | Bs. As.

MAR DEL PLATA, abril de 2016

Ministerio de Trabajo de Nación, Delegación Mar del Plata

Sr. Delegado, Cdor. Angel Ratto

S-----/-----D

REF: EXPEDIENTE N° 1-216-277368-2016



Por medio de la presente en mi carácter de Secretario General del Sindicato Marítimo de Pescadores (SI.MA.PE), vengo por la presente a designar bajo mi facultad, la Comisión Paritaria para la rama específica que involucra este expediente, manifestando las siguientes consideraciones:

1°).- Que con motivo de la especialidad en esta rama de de la actividad pesquera, el SI.MA.PE, no cuenta con el cupo suficiente de personal embarcado femenino lo cual nos impide poder contar con el mismo en este acto administrativo.

2°).- Que vengo a poner en función a la Comisión Paritaria, que participa en la negociación para el acuerdo de la pauta salarial periodo 2016, compuesta por miembros de la comisión directiva y un delegado del personal afectado por el alcance del mismo la cual detallo a continuación:

COMISION PARITARIA:

Trueba, Pablo Félix Miguel (Secretario General) CUIL/DNI n° 20-22871634-1

Novero, Juan Domingo (Secretario Adjunto) CUIL/DNI n° 20-11531619-3

Chávez, Rodolfo (Secretario Gremial) CUIL/DNI n° 20-14249781-7

Ramírez, Julio Cesar (1° Vocal Suplente) CUIL/DNI n° 20-12493261-1

Romero, Raúl (Delegado) CUIL/DNI n° 20-28761373-4

Sin otro particular y dándome por presentado en el mencionado expediente, saludo ~~atte.~~


**PABLO FELIX TRUEBA**
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA

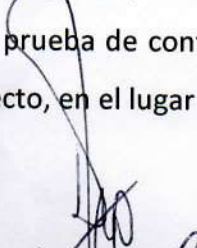


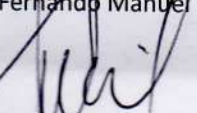
En la ciudad de MAR DEL PLATA, a los veintisiete días del mes de Abril de 2016, se reúnen, en representación del SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES, SIMAPE, su Secretario General Sr. Pablo Félix Trueba y su Secretario Adjunto, el Dr. Juan Domingo Novero, y en representación de la CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA, su Presidente el Dr. Fernando Manuel Rivera y los Sres. Lisandro Belarmini, Juan Darío Sócrate, Alberto Celestino Procelli y María Inés Vivas y en representación de la CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA, su Presidente, el Dr. Diego García Luchetti. Abierto el acto, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Atento que el expediente promovido por el SIMAPE, para negociar un incremento salarial ha sido remitido por el Ministerio de Trabajo a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, las partes acuerdan instrumentar en esa Dirección el acuerdo salarial al que han arribado, de acuerdo a las pautas que se indican a continuación:


- a) Otorgar sobre las remuneraciones percibidas por los trabajadores de marinería una bonificación extraordinaria y por única vez, no remunerativa, consistente en el pago del 30% sobre los importes sujetos a aportes por el mes de Marzo de 2016. Esta remuneración se percibirá dentro de los cinco días de firmado el acuerdo en la ciudad de Buenos Aires.
- b) Otorgar un incremento del quince por ciento no remunerativo, y un incremento del quince por ciento remunerativo, no acumulativo, incluso sobre lo previsto en los artículos 1 y 2 del acta celebrada entre las partes con fecha 07/04/2010, que se otorga a partir del 01/04/2016 y por el término de un año. En virtud de lo expuesto, los valores correspondientes se encuentran detallados en la planilla adjunta que se considera parte de este acuerdo.
- c) Los importes no remunerativos aquí acordados, serán tenidos en cuenta a los efectos de la liquidación de aguinaldos, vacaciones y enfermedades inculpables.
- d) Los incrementos otorgados por el presente acuerdo, se aplicarán incluso sobre todos los ítems extraconvencionales acordados en forma particular entre la empresa y el tripulante.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.


Dr. Fernando Manuel Rivera


Dr. Juan Domingo Novero


Dr. Diego García Luchetti

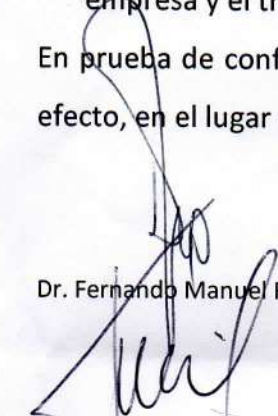

Sr. Pablo Félix Trueba

Celestino Procelli y María Inés Vivas y en representación de la CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA, su Presidente, el Dr. Diego García Luchetti. Abierto el acto, las partes acuerdan lo siguiente:


PRIMERA: Atento que el expediente promovido por el SIMAPE, para negociar un incremento salarial ha sido remitido por el Ministerio de Trabajo a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, las partes acuerdan instrumentar en esa Dirección el acuerdo salarial al que han arribado, de acuerdo a las pautas que se indican a continuación:


- a) Otorgar sobre las remuneraciones percibidas por los trabajadores de marinería una bonificación extraordinaria y por única vez, no remunerativa, consistente en el pago del 30% sobre los importes sujetos a aportes por el mes de Marzo de 2016. Esta remuneración se percibirá dentro de los cinco días de firmado el acuerdo en la ciudad de Buenos Aires.
- b) Otorgar un incremento del quince por ciento no remunerativo, y un incremento del quince por ciento remunerativo, no acumulativo, incluso sobre lo previsto en los artículos 1 y 2 del acta celebrada entre las partes con fecha 07/04/2010, que se otorga a partir del 01/04/2016 y por el término de un año. En virtud de lo expuesto, los valores correspondientes se encuentran detallados en la planilla adjunta que se considera parte de este acuerdo.
- c) Los importes no remunerativos aquí acordados, serán tenidos en cuenta a los efectos de la liquidación de aguinaldos, vacaciones y enfermedades inculpables.
- d) Los incrementos otorgados por el presente acuerdo, se aplicarán incluso sobre todos los ítems extraconvencionales acordados en forma particular entre la empresa y el tripulante.

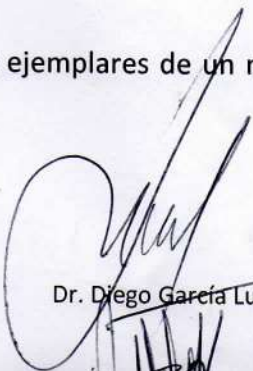
En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

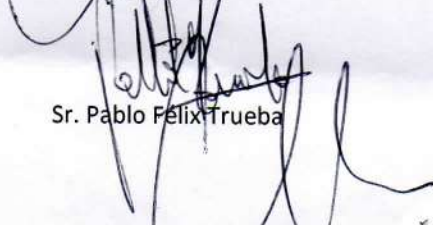

Dr. Fernando Manuel Rivera



Dr. Juan Domingo Novero

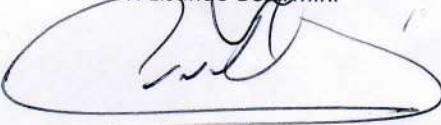

Ing. Darío Sócrate


Cdor. Alberto Celestino Procelli


Dr. Diego García Luchetti


Sr. Pablo Félix Trueba



Dr. Lisando Belarmini


Sra. María Inés Vivas

PERSONAL DE MARINERIA - VALORES A PARTIR DEL 01/04/2016 - BUQUES FRESQUEROS)

ARTICULO CCT	CONCEPTO	CATEGORIA	VALOR ACTUAL	VALOR REMUNERATIVO A PARTIR DEL 01/04/2016	VALOR NO REMUNERATIVO A PARTIR DEL 01/04/2016
Artículo 7°	SUELDO BÁSICO		\$ 5.888,66	\$ 6.771,96	\$ 883,30
Artículo 9°	DÍAS DE TRABAJO	MARINERO	\$ 310,79	\$ 357,41	\$ 46,62
		2° PESC/COCINERO	\$ 335,64	\$ 385,99	\$ 50,35
		1° PESCADOR	\$ 379,26	\$ 436,15	\$ 56,89
Artículo 10°	PRODUCCIÓN	VALOR MERLUZA > 35 CM	\$ 3,0473	\$ 3,5044	\$ 0,4571
		VALOR MERLUZA < 35 CM	\$ 2,1331	\$ 2,4531	\$ 0,3200
Artículo 10°	ACOMODADA	B<61 TONS	\$ 1.582,88	\$ 1.820,31	\$ 237,43
		62 A 74 TONS	\$ 1.741,14	\$ 2.002,31	\$ 261,17
		75 A 86 TONS	\$ 1.899,45	\$ 2.184,37	\$ 284,92
		87 A 99 TONS	\$ 2.216,03	\$ 2.548,44	\$ 332,40
		100 A 124 TONS	\$ 3.165,75	\$ 3.640,61	\$ 474,86
		125 A 149 TONS	\$ 3.561,46	\$ 4.095,68	\$ 534,22
		150 A 249 TONS	\$ 4.273,77	\$ 4.914,83	\$ 641,07
		> A 250 TONS	\$ 4.914,86	\$ 5.652,09	\$ 737,23
Artículo 16°	FRANCOS	MARINERO	\$ 474,86	\$ 546,09	\$ 71,23
		2° PESC/COCINERO	\$ 509,04	\$ 585,40	\$ 76,36
		1° PESCADOR	\$ 580,77	\$ 667,89	\$ 87,12
Artículo 31°	COMPENSACIÓN ESPECIAL		\$ 105,40		\$ 137,02
Artículo 32°	COMIDA		\$ 227,43		\$ 295,66
Acta Complement.	ALISTAMIENTO	MARINERO	\$ 327,14	\$ 376,21	\$ 49,07
		2° PESC/COCINERO	\$ 353,32	\$ 406,32	\$ 53,00
		1° PESCADOR	\$ 402,40	\$ 462,76	\$ 60,36

 PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA

 JUAN DOMINGO NOVERO
SECRETARIO ADJUNTO
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA

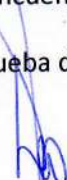
27/04/2016

C:\Users\caipa\Desktop\VALORES SIMAPE 2016

En la ciudad de Mar del Plata, a los 3 días del mes de Mayo de 2016, en representación del SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES su Secretario General Sr. PABLO FELIX TRUEBA y su Secretario Adjunto JUAN DOMINGO NOVERO, y en representación de la CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA, su Presidente el Dr. FERNANDO MANUEL RIVERA, y en representación de la CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA, el Dr. DIEGO GARCIA LUCHETTI, los que resuelven aclarar el Acta de fecha 26 de Abril de 2016, de la siguiente forma, a saber:

- a) En relación a la bonificación extraordinaria y por única vez, no remunerativa, establecida en el punto a) del Acuerdo indicado, que la misma se liquidará en base a la REMUNERACIÓN BRUTA percibida por el trabajador durante el mes de Marzo de 2016.
- b) Que el acuerdo realizado por las partes lo es en el marco del C.C.T., homologado mediante resolución No. 488/10.
- c) Que el importe no remunerativo acordado entre las partes, se convertirá en remunerativo de la siguiente forma: El cincuenta por ciento en el mes de Enero de 2017 y el otro cincuenta por ciento a partir del mes de Febrero de 2017.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares en el lugar y fecha indicados.


FERNANDO MANUEL RIVERA
PRESIDENTE
CAMARA DE LA INDUSTRIA
PESQUERA ARGENTINA


NOVERO



PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA



Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

Av. de los Pescadores s/n | Puerto | Tel (0223) 480-9656 | 7600 Mar del Plata | Bs. As.

ANEXO: TABLA DE VALORES SALARIALES C.C.T 586/10 RES. MTESSN 488/2010

PRODUCCION

CATEGORIAS	VALOR 01/03/2016
Merluza Grande U\$S 0,22.-	\$ 3,9615
Merluza Chica U\$S 0,14.-	\$ 2,7731

ALISTAMIENTO ENTRADA Y SALIDA

CATEGORIAS	VALOR 01/03/2016
1° Pescador	\$ 523,12
2° Pescador/Cocinero	\$ 459,32
Marinero	\$ 425,28

DIA DE TRABAJO

CATEGORIAS	VALOR 01/03/2016
1° Pescador	\$ 493,04
2° Pescador/Cocinero	\$ 436,34
Marinero	\$ 404,03

FRANCOS COMPENSATORIOS

CATEGORIAS	VALOR 01/03/2016
1° Pescador	\$ 755,01
2° Pescador/Cocinero	\$ 661,76
Marinero	\$ 617,32

ACOMODADA DE PESCADO

CATEGORIAS	VALOR 01/03/2016
Hasta 61 toneladas.	\$ 2057,74
De 62 hasta 74 tnl.	\$ 2263,48
De 75 hasta 86 tnl.	\$ 2469,29
De 87 hasta 99 tnl.	\$ 2880,84
De 100 hasta 124 tnl.	\$ 4115,47
De 125 hasta 149 tnl.	\$ 4629,90
De 150 hasta 249 tnl.	\$ 5555,90
Más de 250 toneladas.	\$ 6389,32

OTROS ITEMS

CATEGORIAS	VALOR 01/03/2016
Sueldo Básico	\$ 7655,26
Sueldo Garantizado	\$ 11482,89
Día a la Orden	\$ 306,21
Feriado	\$ 410,30
Manutención Comida	\$ 295,66
Compensación Especial	\$ 137,02


PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DEL PLATA
06 MAY 2016
EXPTE. N° 277 P34

EXPEDIENTE 1-216-277368-2016

En la ciudad de Mar del Plata, a los 6 días del mes de Mayo de 2016, siendo las 11.30 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, se presentan en forma espontánea, entre el **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SIMAPE)**, representado por su Secretario General el Sr. PABLO FELIX TRUEBA y su Secretario Adjunto, el Sr. JUAN DOMINGO NOVERO, Secretario Gremial, Sr Rodolfo CHAVEZ y como Delegado de Personal, Julio Cesar RAMIREZ, por una parte y por la otra, la **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA**, representada en este acto por su Presidente el Dr. FERNANDO MANUEL RIVERA y la **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA**, representada en este acto por su Presidente, el Dr. DIEGO GARCIA LUCHETTI, se conviene en celebrar el presente acuerdo en el marco del CCT 586/10 firmado entre las partes, sujeto a las siguientes cláusulas, a saber:

Atento que el expediente promovido por el SIMAPE, para negociar un incremento salarial ha sido remitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y la Seguridad Social, a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, las partes acuerdan instrumentar ante esta Delegación Regional, que convocó a las partes a audiencia para analizar el ajuste salarial que fuera firmado el día 27 de Abril de 2016, el acuerdo salarial al que han arribado, de acuerdo a las pautas que se indicarán a continuación, solicitando su agregue al expediente de origen.

- A) Otorgar sobre las remuneraciones percibidas por los trabajadores de marinería una bonificación extraordinaria y por única vez, no remunerativa, consistente en el pago del treinta por ciento (30%) de los importes percibidos por el mes de Marzo de 2016. Esta bonificación se percibirá dentro de los cinco días de firmado el presente acuerdo.}
- B) Otorgar un incremento del quince por ciento No Remunerativo, y un incremento del quince por ciento (15%) remunerativo, no acumulativo, incluso sobre lo previsto en los artículos 1° y 2° del acta celebrada entre las partes con fecha 07/04/2010, que se otorga a partir del 01/04/2016 y por el término de un año. En virtud de lo expuesto, los valores correspondientes se encuentran detallados en la planilla adjunta que se considera parte de este acuerdo.
- C) Los importes No Remunerativos aquí acordados, serán tenidos en cuenta a los efectos de la liquidación de aguinaldos, vacaciones y enfermedades inculpables.
- D) Los incrementos otorgados por el presente acuerdo, se aplicarán incluso sobre los ítems extraconvencionales acordados en forma particular entre la empresa y el tripulante.

Dr. FERNANDO MANUEL RIVERA
PRESIDENTE
CAMARA DE LA INDUSTRIA
PESQUERA ARGENTINA

Dr. Diego García Luchetti
Presidente
C.A.A.P.B.A.

PABLO TRUEBA
S.I.M.A.P.E

Julio Ramirez
SIMAPE


JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
M.T.E.S.S
Deleg. Reg. Mar del Plata

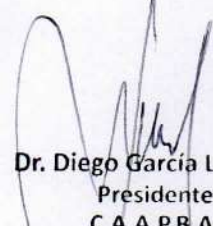



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

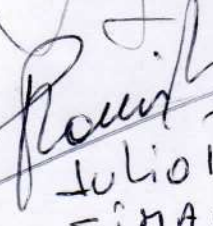
- E) Los importes No Remunerativos aquí establecidos, pasará a convertirse en remunerativos, un cincuenta por ciento (50%), el 1° de Enero de 2017, y el restante cincuenta por ciento (50%), el 1° mes de Febrero de 2017.
- F) Las partes recíprocamente se autorizan a realizar en forma indistinta y separada a requerir la homologación del presente convenio, pudiendo realizar todos los actos necesarios a tal efecto. En tal sentido, si alguna de las partes decidiera homologar el presente acuerdo, la otra se compromete a colaborar a ese fin, pasando a realizar en forma conjunta o separada todas las presentaciones y fundamentos necesarios ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

En prueba de conformidad y no siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 12.25 horas, firmándose cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y aun mismo efecto que doy fe que certifico ante mí.



Dr. FERNANDO MANUEL RIVERA
PRESIDENTE
CAMARA DE LA INDUSTRIA
PESQUERA ARGENTINA


Dr. Diego Garcia Luchetti
Presidente
C.A.A.P.B.A.


PABLO TRUESSA
S.I.M.A.P.E


Julio Ramirez
S.I.M.A.P.E


JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata


ROBERTO FORCHTAUER
S.I.M.A.P.E

ANEXO - PERSONAL DE MARINERIA - VALORES AL 01/04/2016 - BUQUES FRESQUEROS

ARTICULO CCT	CONCEPTO	CATEGORIA	VALORES VIGENTES	VALOR REMUNERATIVO A PARTIR DEL 01/04/2016	VALOR NO REMUNERATIVO A PARTIR DEL 01/04/2016
Articulo 7°	SUELDO BÁSICO		\$ 5.888,66	\$ 6.771,96	\$ 883,30
Articulo 9°	DÍAS DE TRABAJO	MARINERO	\$ 310,79	\$ 357,41	\$ 46,62
		2° PESC/COCINERO	\$ 335,64	\$ 385,99	\$ 50,35
		1° PESCADOR	\$ 379,26	\$ 436,15	\$ 56,89
Articulo 10°	PRODUCCIÓN	VALOR MERLUZA > 35 CM	\$ 3,0473	\$ 3,5044	\$ 0,4571
		VALOR MERLUZA < 35 CM	\$ 2,1331	\$ 2,4531	\$ 0,3200
Articulo 10°	ACOMODADA	B<61 TONS	\$ 1.582,88	\$ 1.820,31	\$ 237,43
		62 A 74 TONS	\$ 1.741,14	\$ 2.002,31	\$ 261,17
		75 A 86 TONS	\$ 1.899,45	\$ 2.184,37	\$ 284,92
		87 A 99 TONS	\$ 2.216,03	\$ 2.548,44	\$ 332,40
		100 A 124 TONS	\$ 3.165,75	\$ 3.640,61	\$ 474,86
		125 A 149 TONS	\$ 3.561,46	\$ 4.095,68	\$ 534,22
		150 A 249 TONS	\$ 4.273,77	\$ 4.914,83	\$ 641,07
		> A 250 TONS	\$ 4.914,86	\$ 5.652,09	\$ 737,23
Articulo 16°	FRANCOS	MARINERO	\$ 474,86	\$ 546,09	\$ 71,23
		2° PESC/COCINERO	\$ 509,04	\$ 585,40	\$ 76,36
		1° PESCADOR	\$ 580,77	\$ 667,89	\$ 87,12
Articulo 31°	COMPENSACIÓN ESPECIAL		\$ 105,40	\$ 121,21	\$ 15,81
Articulo 32°	COMIDA		\$ 227,43	\$ 261,54	\$ 34,11
Acta Complement.	ALISTAMIENTO	MARINERO	\$ 327,14	\$ 376,21	\$ 49,07
		2° PESC/COCINERO	\$ 353,32	\$ 406,32	\$ 53,00
		1° PESCADOR	\$ 402,40	\$ 462,76	\$ 60,36

[Handwritten signature]
 Fernando Rivera
 SIMAPE

Dr. FERNANDO MANUEL RIVERA
 PRESIDENTE
 CAMARA DE LA INDUSTRIA
 PESQUERA ARGENTINA

Dr. Diego Garcia Luchetti
 Presidente
 C.A.A.P.B.A.

[Handwritten signature]
 Pablo Traversi
 S.I.M.A.P.E.

[Handwritten signature]
 Julio Ramirez
 SIMAPE

[Handwritten signature]
 Roberto Chavez
 SIMAPE

[Handwritten signature]
 JORGE A. ERREA
 Leg. N° 24206
 MTEySS
 Deleg. Reg. Mar del Plata



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Buenos Aires, 08 JUN 2016

Expte. N° 1-216-277368/2016

SINDICATO MARÍTIMO DE PESCADORES

DOMICILIO: Av. De los Pescadores N° 788

-Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires-

Se le notifica que en el expediente de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 8 de junio de 2016. Cítese a las partes a la audiencia designada para el día 16 de junio de 2016 a las 11 horas en la sede central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con asiento en la Av. Leandro N. Alem 650, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fdo. Dra. Silvia Squire. Subsecretaria de Relaciones Laborales".

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.


Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


RICARDO GOMEZ
LEGAJO N° 24919
MTEySS
AT MAR DEL PLATA

Constancia de notificación

Firma:.....

Aclaración de Firma:.....

Cargo o función:.....

Documento de identidad.....

Fecha y hora: 09 JUN 2016.....



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN


Buenos Aires, 15 JUN 2016
Expte. N° 1-216-277368/2016

SINDICATO MARÍTIMO DE PESCADORES
DOMICILIO: Av. De los Pescadores N° 788
-Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires-

Se le notifica que en el expediente de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 15 de junio de 2016. Suspéndase la audiencia designada para el día 16 de junio de 2016 a las 11 horas; y designese nueva audiencia para el día 29 de junio a las 11 horas en la sede central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con asiento en la Av. Leandro N. Alem 650, piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fdo. Dra. Silvia Squire. Subsecretaria de Relaciones Laborales".

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.


Dr. ALEJANDRO J. PISAREV
ABESOR
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL


Cdor. ANGEL DARIO RATTO
DELEGADO REGIONAL
DR MAR DEL PLATA

Constancia de notificación

Firma:.....

Aclaración de Firma:.....

Cargo o función:.....

Documento de identidad.....

Fecha y hora:.....

16/06/2016
11/10


LIC. MARCELO VICTOR
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social de la Nación
D.F. Mar del Plata
Leg. 24207



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

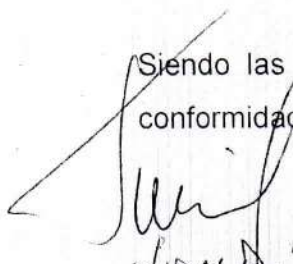
Expte. N° 1-216-277368/2016

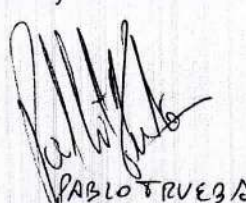
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de junio del año 2016, siendo las 11:00 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, representado por la Dra. Silvia SQUIRE, Subsecretaria de Relaciones Laborales, asistida en este acto por el Dr. Alejandro J. PISAREV; en representación del **SINDICATO MARÍTIMO DE PESCADORES (S.I.M.A.PE.)**, lo hace el Sr. Pablo Felix Miguel TRUEBA, en calidad de Secretario General, el Sr. Omar Alberto LEDESMA, en su carácter de Secretario de Acción Social y el Sr. Juan Domingo NOVERO, en calidad de Secretario Adjunto; en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES DE ALTURA**, lo hace el Sr. Diego García LUCHETTI, en calidad de Presidente; en representación de la **CÁMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA**, lo hace el Dr. Fernando M. RIVERA, en calidad de Presidente.

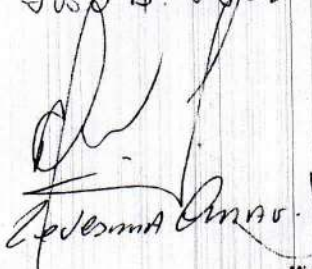
Declarado el acto abierto por la funcionaria actuante, las partes acuerdan que en el marco del art. 55 del CCT 586/10 restablecer a partir de la homologación del presente la cuota de solidaridad que se fija en un TRES Y MEDIO POR CIENTO (3,5%). Convienen que la misma sólo se computara sobre la mitad de la masa de trabajadores de la actividad que no se encuentren afiliados a ninguna entidad sindical con personería gremial.

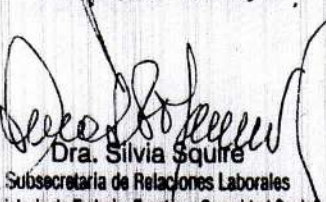
Asimismo vienen a ratificar en un todo el contenido y firmas del Acta Acuerdo obrante a fs.1/3 del Expediente N° 1-216-277934/16 que corre agregado a fs.60 del principal, solicitando la homologación del mismo conjuntamente con la presente Acta.


Siendo las 11:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

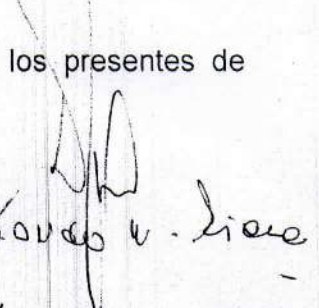

Juan D. Novero


PABLO TRUEBA


Omar Ledesma


Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social


Dr. Diego García Luchetti
Presidente
C.A.A.P.B.A.


Fernando M. Rivera



Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

Av. de los Pescadores s/n | Puerto | Tel (0223) 480-9656 | 7600 Mar del Plata | Bs. As.

ES COPIA

Sra. Subsecretaria de Relaciones Laborales
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y
SEGURIDAD SOCIAL de la NACION
Dra. Silvia SQUIRE
S / D

M.T.E.y S.S.	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, GESTION Y ARCHIVO DOCUMENTAL	
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO	
12 JUL 2016	
TIPO OFICINA	EXPEDIENTE N°
DOC. ORIGEN	
1 2015	2728570

REF: HOMOLOGACION ACUERDO SALARIAL CCT 586/2010

Expte. N° 1-216-277368/2016

De nuestra mayor consideración:

Quien suscribe, Pablo TRUEBA, en mi carácter de SECRETARIO GENERAL del SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES, con domicilio en Av. De Los Pescadores N° 788, ciudad de MAR DEL PLATA, ante ese Ministerio me presento a manifestar las siguientes consideraciones:

Que encontrándose cumplidos los recaudos previstos por la ley 23.546 y normas reglamentarias, y constando en actas el acuerdo de los signatarios del convenio de referencia, vengo por el presente a solicitar la pronta homologación del acuerdo salarial alcanzado, con el objeto de afianzar la situación del sector y brindar inmediata garantía a las partes y especialmente a los trabajadores, promoviendo de tal modo la paz social.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.


PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA





Sr. Delegado Regional
MINISTERIO DE TRABAJO y
SEGURIDAD SOCIAL de la NACION
CPN. Angel RATTO
S / D

REF: solicitud de audiencia.

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben, los Gremios abajo firmantes (Centro de Patrones de Pesca, Si.Co.Na.R.A, Si.Ma.Pe), ante ese Ministerio nos presentamos a manifestar las siguientes consideraciones:


I. OBJETO

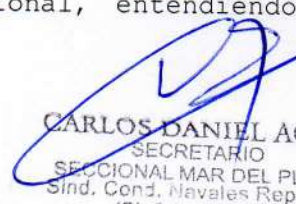
Que venimos por el presente a SOLICITAR se cite a los representantes de las CAMARAS empresarias de la actividad Ca.I.P.A, con domicilio en calle Olavarría n° 2938 3° piso F a y b y C.A.A.B.P.A, con domicilio en calle Alem n° 3251, ciudad de Mar del Plata.

II. FUNDAMENTOS

A través de la presente solicitamos se designe audiencia a la brevedad inmediata, con los representantes de las cámaras empresarias de la actividad, dado que los acuerdos salariales oportunamente rubricados que establecen, se encuentran notoriamente desactualizados ocasionando ello un perjuicio real e inmediato a los trabajadores de la actividad.

Que en la oportunidad de poder acordar en el marco del acuerdo realizado entre el gobierno nacional y la C.G.T nacional, entendiendo las partes que es oportuno


MARIO GALANO
Secretario de Seccional M.d.P.
C.P. y O.P.P. y G.M.


CARLOS DANIEL ACHA
SECRETARIO
SECCIONAL MAR DEL PLATA
Sind. Cond. Navales Rep. Arg.
(SI. CO. NA. RA.)


JORGE E. LAPALMA
SECRETARIO ADJUNTO
SECCIONAL MAR DEL PLATA
Sind. Cond. Navales Rep. Arg.
(SI. CO. NA. RA.)


PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI. MA. PE.
MAR DEL PLATA

discutir para acordar una aplicación salarial en el sector, donde inexorablemente se deberán tenerse en cuenta distintos factores, tales como el severo y peligroso deterioro salarial existente generado por la inflación habida.


Dicho deterioro salarial, además de resultar conocido por un simple análisis objetivo, es evidenciado y confirmado diariamente por distintos medios y consultoras privadas, más allá del sector social o político que representan.

Asimismo, con el objeto de conservar la integridad salarial deberá considerarse el impacto negativo y regresivo del impuesto a las ganancias, reiterando nuestra íntima convicción que los salarios, conceptualmente no pueden ser asimilados a ganancias, y que dicha situación debe ser corregida por las vías correspondientes.



Por tales fundamentos y razones y en la plena convicción que todos los actores sociales involucrados en la actividad, debemos contribuir a la paz social, responsabilidad ineludible de los intervinientes en la negociación colectiva, aguardamos su pronto decisorio.

Saludamos a Ud. muy atentamente.


MARIO SALANO
Secretario de Seccional M.A.P.
M.P. y O.F.P. y G.M.


CARLOS DANIEL ACHA
SECRETARIO
SECCIONAL MAR DEL PLATA
Sind. Cond. Navales Rep. Arg.
(SI. CO. NA. RA.)


JORGE E. PALMA
SECRETARIO ADJUNTO
SECCIONAL MAR DEL PLATA
Sind. Cond. Navales Rep. Arg.
(SI. CO. NA. RA.)



PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI. MA. PE.
MAR DEL PLATA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Mar del Plata, 2 de Noviembre de 2016

CEDULA DE NOTIFICACION URGENTE
EXPEDIENTE N° 1-216-279265-2016

REPRESENTANTE LEGAL DE LA: SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)
DOMICILIO: AV. DE LOS PESCADORES S/ N° (CONSTITUIDO)
MAR DEL PLATA CP 7600
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Notifico a Ud. que deberá concurrir a la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sita en la calle Santiago del Estero 1656, el **MARTES 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 9,00 HS.**, a los fines de tener audiencia con el **CENTRO DE PATRONES Y OFICIALES FLUVIALES, DE PESCA Y CABOTAJE MARITIMO y SINDICATO CONDUCTORES NAVALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SI.CO.NA.RA.) y CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (C.A.A.B.P.A.) y CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (CA.I.P.A.).-**

ARTICULO 8° - del Anexo II de la Ley N° 25212. 1. - La obstrucción a la actuación de las autoridades administrativas del trabajo que la impidan, perturben o retrasen de cualquier manera será sancionada, previa intimación, con multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). En casos de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una suma que no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediatamente anterior a la constatación de la infracción.
2. - Sin perjuicio de la penalidad establecida, la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparecencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Constancia de Notificación

Firma:.....
Aclaración de firma:
Documento de Identidad:
Cargo o función:
Fecha:..... 02/11/2016
Hora:..... 2:20

J.E.

SE FUE COPIA

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata

LOCALIDAD VICTOR
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social de la Nación
D.R. Mar del Plata
Leg. 24207

Mar del Plata, Noviembre 8 de 2016.-



Señor Delegado Regional del

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

PRESENTE

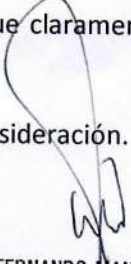
Ref., Exp. 1-216-279265-16

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Delegado Regional, en mi carácter de Presidente de la CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA, a los efectos de solicitar que se deje sin efecto la audiencia fijado en este expediente, se ordene instruir un expediente por separado por cada organización gremial, y que, para la fijación de una nueva audiencia en los mismos la misma sea para los primeros días del mes de Diciembre del corriente año, atento que hasta la fecha no se encuentra perfectamente definida la política en relación a la reapertura de paritarias y/o eventuales bonos de fin de año, por parte del Ministerio de Trabajo de la Nación.

También solicitamos que el Ministerio nos indique claramente cuál es la política establecida en relación a esos temas.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.


Dr. FERNANDO MANUEL RIVERA
PRESIDENTE
CAMARA DE LA INDUSTRIA
PESQUERA ARGENTINA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. 1-216-279265-2016

En la ciudad de Mar del Plata, a los 8 días del mes de Noviembre de 2016, siendo las 9.00hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. FORASTIERO LACHALDE PATRICIO de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)** a través del SECRETARIO GENERAL, Sr. PABLO TRUEBA y el SECRETARIO ADJUNTO, Sr. JUAN DOMINGO NOVERO; por el **SINDICATO DE CONDUCTORES NAVALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, SECCIONAL MAR DEL PLATA**, el SECRETARIO GENERAL, Sr. ACHA CARLOS DANIEL, el SECRETARIO ADJUNTO, Sr. JORGE LAPALMA; por el **CENTRO DE PATRONES FLUVIALES, DE PESCA Y CABOTAJE MARITIMO, SECCIONAL MAR DEL PLATA**, el SECRETARIO SECCIONAL, Sr. MARIO GALANO y el Sr. GUSTAVO TRESPANDO y el Sr. Ramon Dios y en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (C.A.A.B.A.P.A.)** el Dr. DIEGO LUCHETTI, por parte **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (C.A.I.P.A.)**, no comparece representante legal alguno.

Abierto el acto la **parte SINDICAL** manifiesta la solicitud que en el marco del acuerdo entre el Gobierno Nacional y la CGT reclamaron una bonificación salarial de carácter no remunerativo equivalente al 15% de la remuneración bruta que cada tripulante haya percibido para el periodo de DICIEMBRE 2016 – ENERO 2017 Y FEBRERO 2017 a cuenta de las negociaciones colectivas a realizarse en marzo de 2017. Atento el escrito presentado por CAIPA manifestamos mantener la reunión multigremial y se lo cite nuevamente a la audiencia del 23/11/2016

La **parte EMPRESARIA** manifiesta que solicita un cuarto intermedio para analizar la propuesta gremial

El funcionario actuante fija nueva audiencia a los mismos fines y efectos el **día 23 de NOVIEMBRE de 2016 a las 11.00 hs.** siendo notificadas las partes en este acto.-

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 09,30 horas, firmándose cinco (5) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que CERTIFICO ante mí.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Abg. Carlos Acha
Patrones
[Signature]
[Signature]
Centro Patrones

[Signature]
Dr. PATRICIO FORASTIERO LACHALDE
LEGAJO No 27665
DELEG. REG. MAR DEL PLATA
MTE y SS



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte. 1-216-279265-2016

En la ciudad de Mar del Plata, a los 23 días del mes de Noviembre de 2016, siendo las 11.00hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. FORASTIERO LACHALDE PATRICIO de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)** a través del SECRETARIO GENERAL, Sr. PABLO TRUEBA y el SECRETARIO ADJUNTO, Sr. JUAN DOMINGO NOVERO; por el **SINDICATO DE CONDUCTORES NAVALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, SECCIONAL MAR DEL PLATA**, el SECRETARIO GENERAL, Sr. ACHA CARLOS DANIEL, el SECRETARIO ADJUNTO, Sr. JORGE LAPALMA; por el **CENTRO DE PATRONES FLUVIALES, DE PESCA Y CABOTAJE MARITIMO, SECCIONAL MAR DEL PLATA**, el SECRETARIO SECCIONAL, Sr. MARIO GALANO y en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (C.A.A.B.A.P.A.)** no comparece representante legal alguno y por parte de **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (C.A.I.P.A.)**, no comparece representante legal alguno.

Abierto el acto la **parte SINDICAL** manifiesta y ratifica el reclamo de la BONIFICACION DE FIN DE AÑO solicitando se cite nuevamente a las 2 CAMARAS para próxima audiencia

La **parte EMPRESARIA** no comparece representante legal alguno

El funcionario actuante fija nueva audiencia a los mismos fines y efectos el **día 30 de NOVIEMBRE de 2016 a las 10 hs.** siendo notificados gremios en este acto.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 11,40 horas, firmándose cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que CERTIFICO ante mí.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Dr. PATRICIO FORASTIERO LACHALDE
LEGAJO N° 27665
DELEG. REG. MAR DEL PLATA
MTE y SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. 1-216-279265-2016



En la ciudad de Mar del Plata, a los 30 días del mes de Noviembre de 2016, siendo las 10.00hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE ALEJANDRO de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)** a través del SECRETARIO ADJUNTO, Sr. JUAN DOMINGO NOVERO y el Sr. JULIO RAMIREZ; por el **SINDICATO DE CONDUCTORES NAVALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, SECCIONAL MAR DEL PLATA**, el SECRETARIO GENERAL, Sr. ACHA CARLOS DANIEL, el SECRETARIO ADJUNTO, Sr. JORGE LAPALMA; por el **CENTRO DE PATRONES FLUVIALES, DE PESCA Y CABOTAJE MARITIMO, SECCIONAL MAR DEL PLATA**, el SECRETARIO SECCIONAL, Sr. MARIO GALANO y el Sr. RAMON DIOS y en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (C.A.A.B.A.P.A.)** el Dr. DIEGO LUCHETTI y por parte de **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (C.A.I.P.A.)**, el Dr. FERNADO RIVERA -

Abierto el acto **las partes** manifiestan que de común acuerdo solicitan un cuarto intermedio para seguir negociando.-

El funcionario actuante fija nueva audiencia a los mismos fines y efectos el **día MIÉRCOLES 7 de DICIEMBRE de 2016 a las 09,00 hs.** siendo notificados las partes en este acto en este acto.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 11,00 horas, firmándose seis (6) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que CERTIFICO ante mí.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

[Handwritten signatures and stamps for the Syndical Part]
PATRONES
SI.MA.PE.
Centro Patrones
JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata

[Handwritten signatures for the Employer Part]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. 1-216-279265-2016

En la ciudad de Mar del Plata, a los 7 días del mes de Diciembre de 2016, siendo las 09.00hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)** a través del SECRETARIO GENERAL, Sr. PABLO TRUEBA; por el **SINDICATO DE CONDUCTORES NAVALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, SECCIONAL MAR DEL PLATA**, el SECRETARIO GENERAL, Sr. ACHA CARLOS DANIEL, el SECRETARIO ADJUNTO, Sr. JORGE LAPALMA; por el **CENTRO DE PATRONES FLUVIALES, DE PESCA Y CABOTAJE MARITIMO, SECCIONAL MAR DEL PLATA**, el SECRETARIO SECCIONAL, Sr. MARIO GALANO y GUSTAVO TRESPANDO y en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (C.A.A.B.A.P.A.)** el Dr. DIEGO LUCHETTI y por parte de **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (C.A.I.P.A.)**, el Dr. FERNANDO RIVERA.

Abierto el acto **la parte EMPRESARIA** manifiesta que en el marco de lo acordado por el gobierno nacional en la Mesa del dialogo, la producción y el Trabajo viene a ofrecer e un Bono Extraordinario de \$ 2000,00 por única vez No Remunerativo para todo el personal efectivo.

La parte SINDICAL manifiesta que rechazamos la oferta empresarial por dos consideraciones, una por ser insuficiente para la actividad y discriminatoria por no involucrar al personal relevante que es fuente de la continuidad operativa de la actividad. Asimismo manifestamos estar abierto al dialogo para seguir continuando en la negociación para llegar en un marco de paz social.-

La parte EMPRESARIA solicita que se eleven las presentes actuaciones a los efectos de resolver sobre la propuesta formulada.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 10,00 horas, firmándose cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que CERTIFICO ante mí.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

CARLOS D. ACHA
SECRETARIO GENERAL
SI.CO.NA.RA. Secc. MDP

MARIO GALANO
Secretario de Seccional M.d.P.

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata